



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9866

Martes 8 de Noviembre de 2005

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2005 - Dto. Nº** 1616, 1849 a 1852, 1854 a 1856, 1883 a 1895 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e Incapaces

Circunscripción de Esquel

**Año 2005 - Res. Nº** 18/05-DGE- Resolución Administrativa..... 7-8  
Secretaría de Pesca

**Año 2005 - Res. Nº** 195 a 197 ..... 8-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción

**Año 2005 - Res. Nº** 214 y 215 ..... 10-11

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2005 - Res. Nº** III-77, 237 y 239 ..... 11-12

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2005 - Res. Nº** XII-95 y XII-96..... 12

Ministerio de Educación

**Año 2005 - Res. Nº** XII-471 a XIII-480..... 12-14

Secretaría de Pesca

**Año 2005 - Res. Nº** 198 a 200 ..... 14

Instituto de Seguridad Social y Seguros

**Año 2005 - Res. Nº** 1103, 1164, 1165, 1184, 1186, 1187, 1210, 1211, 1218, 1220, 1224 a 1228, 1236, 1237, 1238, 1241, 1242, 1243, 1244, 1248, 1249, 1252 a 1256, 1266 a 1269, 1271, 1278, 1279, 1282, 1283, 1289, 1293, 1294, 1295, 12956, 1324, 1325, 1326, 1327, 1330 a 1335, 1341, 1344, 1345, 1375 y 1381..... 14-21

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Organismo Provincial de Turismo

**Año 2005 - Res. Conj. Nº** VII-79 MP y XXIV-03 OPT y VII-80 y XXIV-04 OPT ..... 21

Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2005 - Res. Conj. Nº** 544 ME y 232 MEyCP..... 21

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos de Minas - Expte. Nº 14009/03 ..... 21-22  
Protocolo de Exploraciones y Cateos de Minas - Expte. Nº 14442/05 ..... 23-24

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 24-34

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1616** **19-09-05**

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente el Anexo II del Decreto N° 196/99, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo de Director de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, los que quedarán redactados según el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

#### ANEXO I

MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y  
MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION DE AGRICULTURA

REQUISITOS PARA EL CARGO:  
Profesional de las Ciencias Agrarias.

### **Dto. N° 1849** **25-10-05**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por el agente HIDALGO, Jorge Omar (clase 1969 - MI N° 20.663.907) mediante Expediente N° 3299/03-MS.

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones del mencionado agente en el Agrupamiento A, Clase II, Grado I, categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Secretaría de Salud y la diferencia salarial existente entre horas guardias Técnicas Activas y horas guardias Profesionales Activas durante el lapso comprendido entre el 15 de octubre de 2001 y hasta el 15 de octubre de 2003.

Artículo 3º.- Abónese al agente reclamante las diferencias salariales correspondientes a la Reubicación escalafonaria y horas Guardias Profesionales Activas, por el lapso mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2005.

### **Dto. N° 1850** **25-10-05**

Artículo 1º.- Reconócese desde el 15 de febrero de 2004 y hasta el 02 de agosto de 2004, al señor Ricardo Félix MALERBA (MI N° 14.738.827 - clase 1962), cargo Instructor Sumariante No Letrado «A», Código 3-120 - Clase I, del Agrupamiento Personal técnico Administra-

tivo de la Planta Permanente de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca; y el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Director de Pesca Continental.

Artículo 2º.- Abónase al agente mencionado en el Artículo precedente, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo de Director de Pesca Continental, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1 punto II, apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Jurisdicción: 61 - Programa: 92 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Presupuesto: 2005.

### **Dto. N° 1851** **25-10-05**

Artículo 1º.- APLICASE al docente BORQUEZ, Daniel Fernando (MI N° 12.597.206 - clase 1956) la sanción de retrogradación de Jerarquía, pasando a desempeñar funciones sin posibilidad de ascenso a cargos de conducción, (Artículo 21º Decreto Ley N° 1237/83).

Artículo 2º.- APLICASE a la señora OLIMA, Fany del Valle (MI N° 18.123.044 - clase 1946), la sanción de suspensión por noventa (90) días (Artículo 21º Decreto Ley N° 1237/83), en carácter de sanción accesoría, dado que no se puede aplicar la retrogradación de jerarquía se le aplicará la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargo de secretaria por tres (3) años, en carácter de principal, (Artículo 107º Decreto Ley N° 1820).

Artículo 3º.- APLICASE al docente JULIASO, Carlos David (MI N° 14.835.433 - clase 1961), la sanción de inhabilitación para el ejercicio del cargo o función directiva, por el término de dos (2) años, (Artículo 107º Decreto Ley N° 1820).

Artículo 4º.- APLICASE al docente KUHN, Ricardo Enrique (MI N° 17.446.458 - clase 1965), la sanción de inhabilitación para el ejercicio del cargo o función directiva, por el término de un (1) año, (Artículo 107º Decreto Ley N° 1820).

### **Dto. N° 1852** **25-10-05**

Artículo 1º.- RECONOCER al agente Daniel Esteban BENEDICTO (MI N° 21.155.325 - clase 1969) Jefe del Departamento de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, el derecho a gozar de 460 días de francos compensatorios por las comisiones de servicio efectuadas durante el período 1999-2003, en el ámbito de la ex Dirección de Deportes y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- RECONOCER al agente Jorge Alejandro SALDIVIA (MI N° 14.811.377 - clase 1963) cargo Conductor de Automotores de Operaciones dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, el derecho a gozar de 560 días de francos compensatorios por las comisiones de servicio efectuadas durante el período 2001-2003, en el

ámbito de la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 1854 25-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Mensualízase a la señora BARROS VENEGAS, Erica Iris (clase 1972 - MI N° 22.631.730), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 1855 25-10-05**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el Instituto Superior de Formación Docente de Artística N° 805 de Trelew, Anexo Puerto Madryn, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Instituto Superior de Formación Docente de Artística N° 805 de Trelew, Anexo Puerto Madryn a la señora HERNANDEZ, Rosa Mabel (MI N° 16.838.870 - clase 1964), en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demanda del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1856 25-10-05**

Artículo 1º.- Designar en el cargo Director Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad del Trabajo, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Señor Oscar Daniel FERNANDEZ (DNI N° 16.434.972 - Clase 1964), a partir de la fecha del pre-

sente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Dto. N° 1883 27-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 28 - Acción Cultural - Programa 31 - PRODIA - Ejercicio 2005.

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Documento	Período	Factura N°	Monto
EYLENSTEIN, Valeria	27.322.511	1º-02-05 al 28-02-05	0001-00000001	\$ 800
EYLENSTEIN, Valeria	27.322.511	1º-03-05 al 31-03-05	0001-00000002	\$ 800
EYLENSTEIN, Valeria	27.322.511	1º-04-05 al 30-04-05	0001-00000003	\$ 800
LIZAMA, Hugo Patricio	18.656.194	1º-03-05 al 31-03-05	0001-00000001	\$ 800
LIZAMA, Hugo Patricio	18.656.194	1º-04-05 al 30-04-05	0001-00000002	\$ 800
LACUNZA, Diego	25.619.866	1º-04-05 al 30-04-05	0001-00000005	\$ 1.300
CASTRO, María Gabriela	18.641.696	1º-04-05 al 30-04-05	0001-00000003	\$ 1.200
RUPPEL, Delia Cristina	21.527.191	20-04-05 al 30-04-05	0001-00000006	\$ 266,66
NAVARRO TOBAR, Lery	18.840.479	20-04-05 al 30-04-05	0001-00000004	\$ 266,66

**Dto. N° 1884 27-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose siete (7) cargos Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose seis (6) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 y dos (2) cargos Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporal en el Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 3º.- Exceptúase la mensualización del Doctor SENA, Salvador Emilio (Clase 1942 - MI N° 4.386.585) de lo dispuesto en el Artículo 2º, inciso d), 1º párrafo del Decreto ley N° 1987 en virtud de lo dispuesto en el 3º párrafo del mismo artículo y norma legal, sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 2153.

Artículo 4º.- Mensualízase a las personas que se

mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, quienes en virtud del servicio donde se desempeñarán deberán encuadrarse en la Ley Nº 3127 modificada por la Ley Nº 5036, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Financiero Administrativo 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2005.

#### ANEXO II

Apellido y Nombre: SENA, Salvador Emilio  
MI Nº 4.386.585  
Clase: 1942  
Función: Médico  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: STEGMULLER, Bettina  
MI Nº 21.482.633  
Clase: 1970  
Función: Médica  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: GONZALEZ, Carlos Fernando  
MI Nº 21.000.065  
Clase: 1969  
Función: Médico  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: NANNI, Dorita Celia Susana  
MI Nº 14.227.533  
Clase: 1962  
Función: Médica  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: REYNOSO ESTEVE, Sebastián Pablo  
MI Nº 21.545.709  
Clase: 1970  
Función: Médico  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: CAPORALINI, Edgardo Daniel

MI Nº 20.541.898  
Clase: 1969  
Función: Médico  
Categoría: A-I-I-9  
Reg. Horario: 40 horas  
Ley Nº 3127 Incisos b) y c)

Apellido y Nombre: DE LANGE, Pedro Esteban  
MI Nº 20.305.512  
Clase: 1969  
Función: Auxiliar de Enfermería  
Categoría: B-II-I-4  
Reg. Horario: D.E. Ley Nº 3127  
Ley Nº 3127 Incisos a), b) y c)

Apellido y Nombre: DIAZ, Darío David  
MI Nº 26.497.038  
Clase: 1978  
Función: Auxiliar de Enfermería  
Categoría: B-II-I-4  
Reg. Horario: D.E. Ley Nº 3127  
Ley Nº 3127 Incisos a), b) y c)

#### **Dto. Nº 1885**

**27-10-05**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 29, Jornada Completa, de Costa del Gualjaina, un 81) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en la Escuela Nº 29, Jornada Completa de Costa del Gualjaina, en el cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, a la agente MONTIEL, Lucía Nérida (MI Nº 23.883.293 - Clase 1974), quien revista en un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 40, Jornada Simple de Trelew, un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003- Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela Nº 40, Jornada Simple de Trelew, a la señora ROBERTS Claudia Liliana (MI Nº 22.248.467 - Clase 1971) en un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. Nº 1886**

**27-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el

Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial.

**Dto. Nº 1887 27-10-05**

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, al señor ORELLANA, Hugo Ariel (MI Nº 25.442.449 - Clase 1976) en el cargo Medio Oficial Albañil - Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

**Dto. Nº 1888 27-10-05**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el «ENCUENTRO PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA HIDATIDOSIS», a realizarse en la localidad de Río Pico el día 29 de Octubre de 2005.

**Dto. Nº 1889 27-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) a favor de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Miguel Angel LARRAURI. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas en las manzanas 6 - 16 - 20 - 25 - 29 - 34 - 42 - 49 - 50 y 52 para 89 futuros usuarios de esa localidad, según proyectos obrantes de fojas 10 a 19 del Expediente Nº 6023-SIPySP/05.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - U.G. 11999 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Finalizada 4 - Función 410 - Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su inversión y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. Nº 1890 27-10-05**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción

91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 1891 27-10-05**

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Licenciado TOLOSA, Juan Carlos (MI Nº 10.800.530) en carácter de Miembro Titular y al Licenciado IVANISSEVICH, Maximiliano (MI Nº 23.065.164) en carácter de Miembro Suplente, ambos representantes del Organismo Provincial de Turismo ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península de Valdés.

**Dto. Nº 1892 27-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo V del Decreto Nº 86/04 en lo atinente a los Requisitos para el Cargo de la Dirección de Obras Hídricas - Dirección General de obras Hídricas, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ANEXO I

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

DIRECCION DE OBRAS HIDRICAS

MISIONES: Instrumentar el trámite Licitatorio, inspeccionar y efectuar las gestiones de las obras hídricas de acuerdo al Plan de obras Hídricas, a fin de controlar el cumplimiento de los contratos entre el Estado y terceros, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por la Ley Nº 533 y sus modificatorias.

FUNCIONES:

Inspeccionar las Obras Hídricas que se ejecuten por administración o por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la Oferta.

Instrumentar el trámite del llamado licitatorio en lo concerniente a las Licitaciones Públicas de todo el Plan de Obras Hídricas Provincial y en las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, según correspondan.

Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.

Estudiar y analizar los adicionales y/o modificaciones de Obra que se originen en las obras contratadas a terceros, confeccionando los cuadros comparativos re-

sultantes y elevándolos al Director General para su aprobación.

Analizar y tramitar para su aprobación las ampliaciones de plazo de obra que resulten procedentes de las obras contratadas a terceros.

Confeccionar los instrumentos legales y administrativos que sean de competencia de la Dirección relacionados con las tramitaciones originadas por la ejecución de obras contratadas a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.

Controlar y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las obras.

Ser reemplazante natural del Director General en ausencia del mismo.

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica u otra especialidad en la rama de la Ingeniería, con una experiencia de cinco (5) años en funciones similares.

#### **Dto. N° 1893 27-10-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director de Obras Hídricas - Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Ingeniero GONZALEZ, Adolfo Honorio (MI N° 6.907.625 - Clase 1944).

Artículo 2º.- El Ingeniero GONZALEZ, Adolfo Honorio (MI N° 6.907.625 - Clase 1944), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

#### **Dto. N° 1894 27-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 28 - Emergencias Sanitarias.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Jefe Departamento Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut de la Planta Permanente en el Programa 28 - Emergencias Sanitarias y creándose un (1) cargo Jefe División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut en la Planta Permanente en el Programa 28 Emergencias Sanitarias.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 02 de Mayo de 2005 el desempeño de la Licenciada DUCCA, María Angélica (MI N° 5.770.329 - Clase 1948) a cargo de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la

Jerarquía 7, Categoría 16 del Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada DUCCA, María Angélica (MI N° 5.770.329 - Clase 1948), para desempeñarse a cargo de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5º.- Abónese a la Licenciada DUCCA, María Angélica (MI N° 5.770.329 - Clase 1948) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 02 de Mayo de 2005.

Artículo 6º.- el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2005.

#### **Dto. N° 1895 27-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en el Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Mensualízase al Señor ESPERON, José Angel (Clase 1977 - MI N° 25.746.948) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Chofer en la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

## RESOLUCIONES

**Poder Judicial**  
**Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e**  
**Incapaces - Circunscripción de Esquel**  
**Resolución Administrativa N° 18/05-DGE**  
 Esquel, 26 de Octubre de 2005

### Y VISTOS:

El cargo vacante (Prog. 22 – Defensoría General) de Auxiliar en el Escalafón Operacional que cuenta este Ministerio,

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Defensor General ha comunicado que esta Circunscripción cuenta con un cargo vacante con categoría de Auxiliar del escalafón Operacional, habiendo dado la pertinente autorización para proceder cubrir el mismo.

Que a su vez también se ha comunicado que, dando respuesta al requerimiento oportunamente efectuado por esta Jefatura, se ha adquirido un vehículo utilitario con destino a esta Circunscripción.

Que como consecuencia de lo referido precedentemente surge la imperiosa necesidad de designar un chofer para afectarlo a la atención y conducción de dicho vehículo.

Que por su parte esta Jefatura no registra bajo su dependencia, personal que cuente con la citada especialidad.

Que a fin de proceder a la cobertura del cargo ut supra indicado se aprecia la conveniencia de realizar un concurso abierto de antecedentes y oposición.

Por todo ello, atento las disposiciones del Art. 5° del RIG y las facultades conferidas por la Ley 4920 y la Res. 18/03-DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

### RESUELVE:

I.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante en la categoría de Auxiliar del Escalafón Operacional con especialización en la conducción de vehículos automotores (Prog. 22 – Defensoría General) para la Oficina de la Defensa Pública con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en los términos de los arts. 3, 4 y 5 del R.I.G. (Acuerdo S.T.J. N° 2601/87 y modificatorios)

II.- Establecer que el concurso para cubrir la vacante referida precedentemente se deberá llevar a cabo bajo los siguientes términos:

1) El Jurado Examinador estará integrado por el Sr. Abogado Adjunto, Dr. Edelmiro René Manosalva, en carácter de presidente, y los Prosecretarios Administrativos: Hugo Daniel Robles y Ana Lorena Beatove en calidad de vocales.

2) Se fija como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre el 07/11/05 y el 11/11/05 respectivamente, ambas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

3) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al suscripto mediante la cual expresamente manifiesten

su voluntad de concursar, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio urbano la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

a) Currículum vitae  
 b) Fotocopias de las páginas 1, 2, 4, 5 y 11 del DNI.

c) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o por la Policía de la Provincia del Chubut

d) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial del Chubut.

e) Carné de conductor vigente, clase "D"

f) Certificación municipal sobre antecedentes de faltas a las normas de tránsito.

g) Original, copia o fotocopia debidamente certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

4) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el punto anterior, ante la Oficina de Asistencia Técnica de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en calle 25 de mayo N° 507 de esta ciudad, en el horario de 8 a 12 horas durante el período establecido en el punto 2 de la presente.

5) No se aceptarán ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el punto 3 del presente y sólo serán consideradas en términos aquellas que fueren presentadas hasta las 12:00 hs. del 11 de noviembre de 2005.

6) Establecer el siguiente criterio para la evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición:

### A.- ANTECEDENTES

#### 1. Antigüedad

a) En cualquier ámbito (Privado o Público) cómo chofer: Un (1) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) En el Poder Judicial: Un (1) punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) En el ámbito de cualquier otro organismo público Nacional, Provincial o Municipal: medio (1/2) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 5 de puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un tipo de antigüedad se tomará la mayor.

#### 2.- Estudios:

a) Título secundario o terciario con especialidad u orientación en mecánica o electromecánica: Diez (10) puntos.

b) Otros títulos secundarios o terciarios: Cinco (5) puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un título secundario o terciario se tomará la mayor.

### 3.- Capacitación

a) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. relacionados con el arte de conducir: Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

b) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en mecánica y/o mantenimiento del automotor. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

c) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en primeros auxilios o RCP. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos

### B.- OPOSICION

Constará de dos partes, una teórica práctica y otra teórica, sobre las cuales deberán responder cada uno de los postulantes.

Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos a cada una de las pruebas de oposición.

1.- La prueba teórica práctica versará sobre los siguientes aspectos:

Aptitud de manejo de vehículos automotores

Práctica y conocimientos sobre mantenimiento y mecánica ligera del automotor.

Práctica y conocimientos de primeros auxilios y RCP.

2.- La prueba teórica consistirá en un examen sobre conocimientos básicos requeridos para el cargo a cubrir y sólo podrán acceder a dicha instancia aquellos postulantes que hubieren aprobado la prueba teórica práctica. El jurado propondrá dos temarios a los postulantes, los que serán notificados a los mismos con no menos de cinco días corridos antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. El tema será sorteado al momento del examen.

Se podrá declarar desierto el concurso cuando el jurado, previa evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición encuentre que ninguno de los postulantes, sumados ambos conceptos, alcance los 80 puntos. Tampoco se podrá considerar aprobado al postulante que no obtenga un mínimo de treinta (30) puntos en cada una de las dos pruebas de oposición.

De la evaluación de los antecedentes y el resultado de la prueba de oposición, el jurado determinará, en orden decreciente, el puntaje obtenido por los participantes, y llamará a una entrevista personal a los tres mejores calificados, a la que podrá asistir, por decisión del jurado, un/a licenciado/a en Psicología del Cuerpo Médico Forense o del E.T.I., quien podrá realizar preguntas a los concursantes.

Finalmente el Jurado fundadamente procederá a la elección de la persona que, a su criterio, responda de mejor modo el perfil adecuado para la función

que el seleccionado deberá cumplir, sin que el puntaje obtenido previamente por cada uno de los postulantes resulte vinculante para tal decisión. Asimismo si, a partir de la entrevista personal, surgiere que ninguno de los postulantes, reúne el perfil necesario para desempeñarse en el cargo el jurado podrá decretar desierto el concurso.

A continuación de la deliberación, el Jurado labrará el acta pertinente. Una vez notificados, los concursados podrán realizar, impugnaciones dentro de los tres (3) días siguientes de su notificación. El jurado se expedirá en el término de cinco (5) días y el Defensor Jefe en el plazo de diez (10) días. Todos estos términos se computarán en días hábiles. La decisión que se tome será recurrible ante el Sr. Defensor General.

Una vez firme el resultado del concurso, el Defensor Jefe propondrá al Defensor General el seleccionado para su designación.

7) El Jurado designado por la presente, antes del 16/11/05, deberá resolver a tenor de lo siguiente:

a) Establecer el puntaje que le corresponde otorgar, conforme lo determina la presente resolución, a cada uno de los inscriptos al concurso en función de los respectivos antecedentes que los mismos acrediten.

b) Definir los dos temarios que contempla el Punto 6° - Parte B de la presente.

c) Fijar fecha para la realización de las pruebas de evaluación y para la realización de las entrevistas que determina el Punto 6° - Parte B) de la presente.

III.- Dar Intervención al Escuadrón 36 de Gendarmería Nacional con asiento en esta ciudad para que, con carácter de colaboración, designe personal idóneo dependiente de dicha fuerza a fin de que, asistiendo al tribunal designado para este concurso, proceda a tomar las evaluaciones determinadas en el Art. II, punto 6. Parte B) 1. De la presente

IV.- El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios "El Oeste" y "El Chubut" y en la página web del Poder Judicial de esta provincia, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

V.- Facúltase al Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica de esta Defensoría a llevar a cabo todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso.

VI.- Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese y, cumplido, Archívese.

Dr. EDUARDO RAMON MARSAL

Defensor Jefe

Circunscripción de Esquel

**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 195/05**

Rawson (Chubut), 18 de Octubre de 2005

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Disposición Nro. 200/00-DGP, las Resoluciones Nros. 181/05-SP, 185/05-SP y 191/05-SP y el Informe Técnico Nro. 037/05-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Nro. 200/00 se establece la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente Nro. 1904/05-SP enmarca las Resoluciones de veda de Langostino Patagónico para la Zona de Esfuerzo Restringido;

Que por medio de la Resolución Nro. 181/05-SP se vedó la pesca de Langostino en la Zona de Esfuerzo Restringido por la elevada presencia de juveniles en las capturas;

Que por medio de la Resolución Nro. 185/05-SP se habilitó la pesca exploratoria de langostino para embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que en el Informe Técnico Nro. 037/05-SP, se recomienda en función de los altos porcentajes de individuos prerreclutas encontrados, mantener la veda para la pesca de langostino en las áreas de Isla Escondida y Bahía Camarones;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca:

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, en función de la protección de individuos prerreclutas, el área de veda para la pesca de Langostino Patagónico (*Pleoticus muelleri*) establecida por Resolución Nro. 181/05-SP, a los espacios marítimos comprendidos entre los siguientes puntos:

Área 1) 43°30´S y la costa  
43°30´S y el límite exterior de la jurisdicción provincial

43°50´S y la costa  
43°50´S y el límite exterior de la jurisdicción provincial.

Área 2) 44°40´S y la costa  
44°40´S y el límite exterior de la jurisdicción provincial

44°56´S y la costa  
44°56´S y el límite exterior de la jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota.

Artículo 3.- LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción

Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera;

Artículo 4.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.;

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

**Resolución N° 196/05**

Rawson (CHUBUT), 19 de octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 002026/05-SP, las leyes N° 26, 1229 y 4725 y los informes de los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la U.N.P.S.J.B. y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, correspondientes al muestreo del mes de octubre de 2005, ambos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Laboratorio de Hidrobiología indica que en las muestras de agua de la Caleta Malaspina analizadas, se observaron altas concentraciones de Alexandrium tamarense (especie productora de toxinas paralizantes) y que el informe del Departamento de Bromatología arroja que en las muestras de moluscos de este sitio, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: VEDAR, a partir de las 00:00 hs del día 20/10/05, debido a la detección de valores de V.P.M. superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Caleta Malaspina.

Artículo 2°: LA vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3°: LAS infracciones a la presente disposición serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
 Secretario de Pesca  
 Provincia del Chubut

Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
 Secretario de Pesca  
 Provincia del Chubut

**Resolución Nº 197/05**

Rawson (Chubut), 20 de octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 002027/05-SP, las leyes Nº 26, 1229 y 4725 y los informes de los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la U.N.P.S.J.B. y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, correspondientes al muestreo del mes de octubre de 2005, ambos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Laboratorio de Hidrobiología indica que en las muestras de agua de Puerto Lobos analizadas, se observaron altas concentraciones de Alexandrium tamarense (especie productora de toxinas paralizantes) y que el informe del Departamento de Bromatología arroja que en las muestras de moluscos de este sitio, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: VEDAR, a partir de las 00:00 hs del día 21/10/05, debido a la detección de valores de V.P.M. superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San Matías en la jurisdicción de la provincia del Chubut.

Artículo 2º: LA vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: LAS infracciones a la presente disposición serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Nº 214**

**22-09-05**

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de CORCOVADO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébese la utilización de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.952) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
SAMBUEZA NEMESIO	27.113.470	CORTE Y VENTA DE LEÑA	\$ 4.000	CORCOVADO
CAO ERNESTO SILVERIO	11.841.636	TALLER DE SOLDADURA	\$ 6.000	
CORCOVADO ESCOBAR MARCOS	17.706.873	AMPLIACIÓN Y CULTIVO DE FRUTA FINA	\$ 2.000	CORCOVADO
ISOLA JULIO CESAR	14.992.299	PATAGONIA EN FLOR-AMPLIACIÓN	\$ 5.952 \$17.952	CORCOVADO

**Res. Nº 215**

**22-09-10**

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de CORCOVADO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébese la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
CRESCENZI, LAURA B	16.921.249	WELIWEN (AMANECER)	\$10.000 \$10.000	CORCOVADO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Nº III-77****28-10-05**

Artículo 1º.- DEJASE a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente MARTINEZ, Olga Esther (MI Nº 17.130.714 - clase 1964) cargo Jefe de División Contabilidad y Control de Valores Fiscales del mismo Plantel Básico a partir del 04 de noviembre de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

**Res. Nº 237****25-10-05**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 16/05 para la «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO» para la Dirección General de Gobierno Digital - Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, el que corre agregado de fs. 20 a 40 del Expediente Nº 3548-MCG-05.

Artículo 2º: FIJAR para el día 22 de Noviembre de 2005 a las 11,00 hs. como fecha para la presentación de ofertas, en el marco del Proyecto de «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO» en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de mayo 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina el mencionado proyecto, cuyo importe se estima en la suma PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 204.438,40) al Programa 29 - Provincias II - U.G. 11999; según el siguiente detalle: IPP 436 PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 128.762,90); 434 PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 580,00); 435 PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 8.700,00); 481 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 66.395,50) - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales.-

**Res. Nº 239****28-10-05**

Artículo 1º- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.890,69) en concepto del Nonagésimo primer (91º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.658,55) en concepto del Centésimo tercer (103º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 779.882,74) en concepto del Cuadragésimo quinto (45º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

## ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 31/10/05 (Decreto Nº 1472/03)

Nº	Tenedores	Amortización	91º Servicio	
			Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	3.204,10	190,79	3.394,89
2-B	José María Olmos	3.204,10	190,79	3.394,89
3-B	Héctor Escudero	1.602,05	95,39	1.697,44
4-B	Daniel Enrique Doval	7.529,64	448,34	7.977,98
5-B	Norberto Oscar González	7.369,43	438,80	7.808,23
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.183,05	70,44	1.253,49
7-B	María Cristina Salort	12.015,38	715,44	12.730,82
	Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	12.175,59	724,98	12.900,57
	Andrés Ignacio Aramburu	4.059,34	241,71	4.301,05
	María Florencia Aramburu	4.058,12	241,63	4.299,75
	Carolina Natalia Aramburu	4.058,12	241,63	4.299,75
9-B	Raúl Alberto Alfonso	26.914,45	1.602,57	28.517,02
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.187,42	130,25	2.317,67
11-B	José Luis Valdovinos	640,82	38,16	678,98
12-B	Lucio Césari	418,99	24,95	443,94
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.922,46	114,47	2.036,93
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.242,87	133,55	2.376,42
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.242,87	133,55	2.376,42
16-B	Mantesi Ángel Norberto	932,27	55,51	987,78
17-B	Diprom S.A.	607,61	36,18	643,79
18-B	Juan José Varela	89,59	5,34	94,93
19-B	José Luis Valdovinos	1.281,64	76,31	1.357,95
TOTAL		99.939,91	5.950,78	105.890,69

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/10/05 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
103	80.969,20	4.689,35	85.658,55
<b>TOTAL</b>	<b>80.969,20</b>	<b>4.689,35</b>	<b>85.658,55</b>

**ANEXO III**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/11/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	45° Servicio Amortización	Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternoster	8.143,71	490,48	8.634,19
Osplad	35.670,14	2.148,34	37.818,48
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	344.976,95	20.777,26	365.754,21
Elvio Walter Glanzmann	38.954,25	2.346,14	41.300,39
Cecilia Mercedes Gonzalez	38.319,13	2.307,88	40.627,01
Fiscalía de Estado	6.730,22	405,35	7.135,57
Sonia Haydee Donati	2.607,01	157,01	2.764,02
Héctor Humberto Moreno	621,75	37,45	659,20
Mónica Cristina Dencor	1.036,26	62,41	1.098,67
Juan Carlos González Ayesa	316,33	19,05	335,38
Hugo Estanislao Kovalski	316,33	19,05	335,38
Jorge Eduardo Fernández	316,33	19,05	335,38
Adolfo Federico Von Poepffel	130,90	7,88	138,78
Marcos Germán Fink	316,33	19,05	335,38
Miguel Angel Guidici	130,90	7,88	138,78
María Alejandra Ahmad	327,24	19,71	346,95
Jorge Oscar Daroca	8.180,98	492,72	8.673,70
Alberto Ceferino Martino	5.453,99	328,48	5.782,47
Supercimiento SAyC	82.595,20	4.974,54	87.569,74
Dycasa S.A.	160.436,31	9.662,75	170.099,06
Total	735.580,26	44.302,48	779.882,74

diciembre de 2005, en la Municipalidad de Gualjaina, del agente LARZABAL, Felipe Miguel (MI N° 11.819.038 - clase 1956) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por la Municipalidad de Gualjaina, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Res. N° XII-96**

**11-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente LOBOS, Oscar Delfín (MI N° 12.977.575 - clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de El Maitén.

Artículo 2°.- Autorízase la prórroga para prestar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Municipalidad de El Maitén, del agente LOBOS, Oscar Delfín (MI N° 12.977.575 - clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por la Municipalidad de El Maitén, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° XII-95**

**11-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente LARZABAL, Felipe Miguel (MI N° 11.819.038 - clase 1956) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- Autorízase a prestar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 471**

**18-10-05**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de SEIS (06) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 03 de Octubre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, para el Proyecto «Taller de Expresión Musical - Guitarra» en la Asociación Civil C.A.D.E.S., de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- ASIGNAR SEIS (06) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Diciembre de 2005, para el Proyecto «Taller de Expresión Musical - Guitarra» en la Asociación Civil C.A.D.E.S., de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-472 20-10-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 134/02 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación.

**Res. N° XIII-473 20-10-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 344/02, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

**Res. N° XIII-474 20-10-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 17 de febrero de 2004, por la docente IGLESIAS, Ana María (M.I. N° 05.447.025 - Clase 1946), en nueve (9) horas cátedra de Tecnología, en el Instituto de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cinco (5) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 modificada por Resolución N° 517/90, ambas del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-475 20-10-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- LIMITAR al 12 de julio de 2005, la asignación de quince (15) horas cátedra Nivel Polimodal, otorgada mediante Resolución XIII N° 205/05, a la señora MANSILLA Dina Elena (M.I. N° 12.040.837 - Clase 1956), para desempeñarse en el Centro de la Medida de Seguridad Educativa de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- ASIGNAR quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 13 de julio de 2005 y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado, al Licenciado CEGNA Sebastián (M.I. N° 26.057.429 - Clase 1977), para cumplir funcio-

nes en el Centro de Admisión y Asistencia (Ce.A.), de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-476 20-10-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920

Artículo 2°.- LIMITAR al 30 de mayo de 2005, la asignación de doce (12) horas cátedra Nivel Superior a la señora BARRIOS Olga (M.I. N° 13.319.184 - Clase 1959) otorgada mediante Resolución XIII N° 205/05.

**Res. N° XIII-477 20-10-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920

Artículo 2°.- LIMITAR al 01 de julio de 2005, la asignación de diez (10) horas cátedra Nivel Superior a la señora PATTERSON, Sonia Maris (M.I. N° 10.149.016 - Clase 1952) otorgada mediante Resolución XIII N° 205/05.

**Res. N° XIII-478 20-10-05**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2374-ME-05 en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-479 20-10-05**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, para la realización del proyecto «La incorporación de Tecnologías en el Nivel Inicial y EGB 1», desarrollándose en dos subproyectos, «Mejoras en la Gestión Escolar Integrando Tecnologías con las Ciencias y articulando los Niveles Inicial y EGB 1», a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2005 y «La Integración con las Ciencias en el Campo de la Realidad Natural y Social y la articulación entre Niveles», a partir del 01 de Septiembre 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, para el subproyecto «La Integración con las Ciencias en el Campo de la Realidad Natural y Social y la articulación entre Niveles», a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Diciembre de 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

David Galván.-	(ANPCyT, Becario)	DNI: 23.388.520
Alejo Irigoyen.-	(U.N.P, Alumno)	DNI: 28.485.866
Andrea Rodríguez.-	(U.N.P, Alumna)	DNI: 2.591.120
Alberto Kowalyk.-	(U.N.P, Alumno)	DNI: 28.031.599
Luciana Loto.-	(U.N.P, Alumna)	DNI: 24.802.691
Lucas Bandieri.-	(U.N.P, Alumno)	DNI: 28.550.861
Miguel Díaz.-	(CENPAT - CONICET, Profesional)	DNI: 7.818.907
Ricardo Vera.-	(CENPAT - CONICET, Profesional)	DNI: 16.253.170
Néstor Ortiz.-	(CENPAT - CONICET, Profesional)	DNI: 20.233.777
Julio Cesar Rúa.-	(CENPAT - CONICET, Profesional)	DNI: 16.318.756

**Res. N° XIII-480 20-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, del docente D'ANGELO, Luis (M.I. N° 18.088.247 - Clase 1967), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Interino del Centro de Formación Profesional N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 16 de Julio de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para conformar el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicio, a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocado, al docente D'ANGELO, Luis (M.I. N° 18.088.247 - Clase 1967), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Interino del Centro de Formación Profesional N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, para conformar el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 199 20-10-05**

Artículo 1°. APROBAR la ejecución del «PROYECTO EDUCATIVO Y DE INVESTIGACIÓN SOBRE CULTIVO DE CENTOLLA EN CAMARONES», que llevará adelante el Colegio N° 721 «CALETA HORNO» de la Localidad de Camarones de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. FINANCIAR el «PROYECTO EDUCATIVO Y DE INVESTIGACIÓN SOBRE CULTIVO DE CENTOLLA EN CAMARONES», presentado por el Colegio N° 721 «CALETA HORNO» de la Localidad de Camarones de la Provincia del Chubut, que se tramita mediante el Expediente N° 0001817-SP/2005, por el valor de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 77.400).-

Artículo 3.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente al SAF 61 - SECRETARÍA DE PESCA - Programa 17 Act. 2 - Ubicación Geográfica 2818 -

Partida 522 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2005.-

**Res. N° 200 20-10-05**

Artículo 1°. APROBAR la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Educativo - Productivo de Acuicultura, que lleva adelante el Colegio N° 721 «CALETA HORNO» de la Localidad de Camarones de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. FINANCIAR la Segunda Etapa del Proyecto Educativo - Productivo de Acuicultura, presentado por el Colegio N° 721 «CALETA HORNO» de la Localidad de Camarones de la Provincia del Chubut, que se tramita mediante el Expediente N° 0001756-SP/2005, por el valor de Pesos Doscientos Treinta mil (\$ 230.000).-

Artículo 3.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente al SAF 61 - SECRETARÍA DE PESCA - Programa 17 Act. 2 - Ubicación Geográfica 2818 -

Partida 522 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2005.-

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 198 20-10-05**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del permiso de investigación a la Investigadora

Dra. Ana Parma, y a su equipo de trabajo según el detalle del anexo I de la presente disposición, a realizar muestreos mediante técnicas de buceo sobre salmoneras seleccionadas, uso de técnicas de marcación y recaptura de especies de interés comercial en Golfo San José y en el litoral de Chubut.

Artículo 2°.- La presente autorización tendrá validez desde el 01/05/2005 hasta el 01/05/2006.

Artículo 3°.- La investigadora autorizada, deberá presentar a esta Secretaría de Pesca, los informes de avances e informar una vez concluida la investigación generada, dado el interés que reviste la misma para esta administración.

**A N E X O I**

Integrantes del Equipo del Plan de Trabajo:

Ana Parma.-	(CENPAT - CONICET, Investigadora)	DNI: 11.607.454
José Orensanz.-	(CENPAT - CONICET, Investigador)	DNI: 8.701.412
Leonardo Venerus.-	(CENPAT - CONICET, Becario)	DNI: 23.906.624

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 1103 26-07-05**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 el beneficio de jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Luis Norman PUGH D.N.I. N° 7.811.552.

Artículo 2°.- REAJUSTAR el Haber Mensual de la Prestación citada en el Artículo anterior a partir del 15 de febrero de 2005.

- Res. N° 1164** **04-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Aída María SALAS, D.N.I. N° 6.268.745, ex-docente del Ministerio de Educación.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2005.  
 Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires, la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 1165** **04-08-05**  
 Artículo 1°) INCORPORAR en la PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, que usufructúan las menores Cecilia VOLPI, D.N.I. N° 36.393.086 y Julieta VOLPI, D.N.I. N° 38.147.396, al Señor Jorge Alberto VOLPI, D.N.I. N° 10.759.735.
- Res. N° 1184** **04-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ricca Elena Carola RISCHIONI, L.C. N° 0.875.293, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Oscar ALONSO, L.E. N° 7.291.493, extinto Jubilado de este Instituto.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de mayo de 2005.
- Res. N° 1186** **04-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al menor Ricardo Martín POLANCO, D.N.I. N° 38.802.228 (con vencimiento al: 02/02/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite su condición de estudiante), hijo de la Sra. Mónica Beatriz POLANCO, D.N.I. N° 23.034.269, extinta empleada del Ministerio de Educación.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de marzo de 2003, percibiendo el mismo la Sra. Silvana Alejandra POLANCO, D.N.I. N° 20.237.691, en carácter de Tutora Legal del menor.
- Res. N° 1187** **04-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Olga FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.607.181 y a Félix Omar GONZALEZ, D.N.I. N° 31.802.583 (con vencimiento al: 14/11/2006 siempre que acredite su condición de estudiante), concubina e hijo del Sr. José Ismael GONZALEZ RANTERIA, L.E. N° 7.327.727, extinto Jubilado de este Instituto.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de marzo de 2005.
- Res. N° 1210** **11-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Rogelio Hugo YAÑEZ, D.N.I. N° 18.218.516 y al menor Cristian Omar YAÑEZ, D.N.I. N° 38.803.532 (con vencimiento al: 29/12/2014 pudiendo extenderse el plazo siempre que acredite su condición de estudiante), esposo e hijo de la Señora María Alicia CÉRCOLA, D.N.I. N° 14.607.794, extinta empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 7 de Febrero de 2005.
- Res. N° 1211** **11-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Beatriz SCHAAB, L.C. N° 5.945.356, cónyuge supérstite del Señor Adrián César ESCOBAR, L.E. N° 04.418.546 extinto empleado del Ministerio de la Producción.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Julio de 2003.
- Res. N° 1218** **11-08-05**  
 Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Martín Crecencio ALVAREZ, L.E. N° 7.328.001.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de julio de 2003.-  
 Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.
- Res. N° 1220** **11-08-05**  
 Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia Graciela GOLEMBÁ, D.N.I. N° 17.164.725, en su carácter de concubina del Sr. Alfredo ZAPATA, D.N.I. N° 7.328.455, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la cuota parte pendiente de la prestación se liquidará a partir del 24 de febrero de 2004.
- Res. N° 1224** **11-08-05**  
 Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Carmen Isabel ASTUDILLO, L.C. N° 5.139.879.  
 Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de diciembre de 2004.  
 Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1225****11-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora María Elda VAZQUEZ, L.C. N° 4.989.401.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de diciembre de 2003.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1226****11-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Francisco Arsenio GELVEZ, D.N.I. N° 7.933.655.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de septiembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1227****11-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Elvio ARAVENA, D.N.I. N° 7.810.998.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de noviembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor ARAVENA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1228****11-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Norma Lidia BARRIA, L.C. N° 4.162.415.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de septiembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1236****17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°

2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Carlos Alberto PALMAS, D.N.I. N° 6.246.446.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de noviembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor PALMAS desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1237****17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Florina SAEZ, L.C. N° 5.397.035.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidándose a partir del 09 de junio de 2004.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora SAEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1238****17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Mirta Beatriz APEZTEGUIA, D.N.I. N° 5.096.170.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de agosto de 2003.-Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora APEZTEGUIA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1241****17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Orlando César BARRICHI, L.E. N° 5.944.944.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidándose a partir del 30 de enero de 2005.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor BARRICHI desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1242****17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Hortensia Azucena ALVAREZ, L.C. N° 5.447.016.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de diciembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales

que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora ALVAREZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1243** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Miguel NUÑEZ, D.N.I. N° 12.041.552.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Febrero de 2005.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor NUÑEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1244** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Margarita RAMIREZ, L.C. N° 5.128.079.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de octubre de 2003.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora RAMIREZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1248** **17-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Jorgelina EPULEF, D.N.I. N° 3.861.070, en su carácter de unida de hecho con el Señor Raúl ARRETCHE, L.E. N° 7.330.882, extinto retirado de éste Instituto.

Artículo 2°) DISPONER que la señora Jorgelina EPULEF deberá entregar a este Instituto, y en la dependencia Dirección de Previsión, en un término razonable de notificada la presente, el reconocimiento de Servicios de la AFJP ORIGINES.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Marzo 2004.

**Res. N° 1249** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Irene OLIVA, L.C. N° 4.274.827.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de febrero de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora OLIVA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1252** **17-08-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Pensión Decreto Ley Provincial N° 1388, que usufructúa la Señora Violeta del Carmen BARRIENTOS SIERPE, C.I. N° 3.737.405-9 (República de Chile).

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 10 de Noviembre de 2003.

Artículo 3°) Declarar prescriptas las diferencias de haberes por reajustes con anterioridad al 10 de Noviembre de 2003.

**Res. N° 1253** **17-08-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1388, que usufructúa la Señora Carmen Joaquina DOMINGUEZ, D.N.I. N° 2.050.429.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 17 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) Declarar prescriptas las diferencias de haberes por reajuste con anterioridad al 17 de Febrero de 2004.

**Res. N° 1254** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Josefina SOTO, L.C. N° 4.891.973.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 30 de noviembre de 2004.

**Res. N° 1255** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Dick Arnaldo ALMONACID, D.N.I. N° 7.810.496.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de abril de 2004.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1256** **17-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Juan José HARAMBURU, L.E. N° 7.731.738.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de enero de 2005.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor HARAMBURU desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1266** **23-08-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Miguel Angel MUÑOZ, L.E. N° 7.811.639, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2004.

**Res. N° 1267** **23-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Helvecia Griselda BURRI, D.N.I. N° 4.950.826, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1268** **23-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Liliána María VILLA PERINCIOLI, D.N.I. N° 10.495.227, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1269** **23-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Haydee Gladys PRICE, D.N.I. N° 10.147.313, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2005.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1271** **23-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Clarisa MAYORGA, L.C. N° 0.720.232, en su carácter de unida de hecho con el Señor

Alberto JARA, L.E. N° 1.595.139, extinto Jubilado de éste Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de Agosto de 2004.

**Res. N° 1278** **23-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Oscar Carlos SIMONETTA, D.N.I. N° 7.810.967.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de octubre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor SIMONETTA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1279** **23-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Alicia Mabel CONTI, L.C. N° 5.447.176.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 11 de noviembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora CONTI desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1282** **23-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor José Angel LEFIPAN, D.N.I. N° 7.810.708.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de agosto de 2004.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor LEFIPAN desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1283** **23-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Juan ROA, D.N.I. N° 7.811.813.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de febrero de 2005.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor ROA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1289** **23-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Oscar Ubaldo PIERUCCIONI, L.E. N° 4.584.456.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de marzo de 2004.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor PIERUCCIONI desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1293** **30-08-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Manuel ALEJANDRO, L.E. N° 7.811.589.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 25 de diciembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor ALEJANDRO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1294** **30-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elisa CARBONE, L.C. N° 4.576.571 y a la menor Marina Alejandra PARDO, D.N.I. N° 35.384.352 (con vencimiento al: 26/06/2008, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44° bis de la Ley 3923), unida de hecho e hija del Señor Galvarino PARDO CASTILLO, D.N.I. N° 18.618.760, extinto jubilado de éste Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Abril de 2005.

**Res. N° 1295** **30-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Elisa Carmen ROSSI, D.N.I. N° 6.151.886, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1296** **30-08-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Elena SAVIGNAC, D.N.I. N° 3.780.280, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1324** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Costancia MONTEROSSO, L.C. N° 6.694.436, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

**Res. N° 1325** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Victoria Luisa PEREYRA, L.C. N° 4.161.459, cónyuge supérstite del Señor Orlando MILLAR, L.E. N° 7.812.928, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Abril de 2005.

**Res. N° 1326** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Federico Carlos MÜLLER, L.E. N° 4.883.006, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1327** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Carlos Oscar FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.330.578, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1330** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Feliciano CHINGOLEO, D.N.I. N° 7.319.759, ex-empleado de la Municipalidad de Dolavon.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Julio de 2005.

**Res. N° 1331** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mercedes PINO, D.N.I. N° 10.027.902, en su carácter de cónyuge supérstite del Señor Adrián VARELA, L.E. N° 8.396.969, extinto empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1332** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Roberto Elio CHAVEZ, L.E. N° 6.773.726, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Agosto de 2005.

**Res. N° 1333** **05-09-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Horacio Vicente MARTINEZ ORIVE, L.E. N° 7.331.695.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de agosto de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MARTINEZ ORIVE desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1334** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Pedro ESPINOSA, D.N.I. N° 7.322.171, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de agosto de 2005.

**Res. N° 1335** **05-09-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Girnelo VIDAL, L.E. N° 7.810.058.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de marzo de 2004.- Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1341** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan José PILATO, D.N.I. N° 5.460.618, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1344** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ermelinda JARAMILLO, L.C. N° 5.288.824, ex-empleada del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1345** **05-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Selim HURTADO, L.E. N° 7.309.230, en su carácter de cónyuge supérstite de la Señora Elsa MANSILLA, L.C. N° 4.161.918, extinta Jubilada de éste Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Julio de 2005.

**Res. N° 1375** **14-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVA-

LIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Gladis Mabel MARTINEZ, D.N.I. N° 11.354.721, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1381 14-09-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elsa PESCE, L.C. N° 4.236.842, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Américo Esteban GARCIA, L.E. N° 7.813.468, extinto empleado de la Dirección General de Administración de Personal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2004.

Artículo 3°): AUTORIZAR el pago en cuotas de la deuda de aportes personales que el causante Américo Esteban GARCIA registra ante este Instituto, según cargo formulado por la Dirección de Finanzas mediante Disposición N° 009/04 (Fs.11 Expte N° 849/04).

Artículo 4°) RETENER a los fines del pago en cuotas autorizados en el artículo anterior, el diez (10%) por ciento mensual de los haberes pensionarios que corresponda liquidarle a la Sra. Elsa PESCE, hasta tanto cumplimente con el pago total de aquella.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

**Res. Conj. N° VII-79 MP y XXIV-03 OPT 28-10-05**

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones al Organismo Provincial de Turismo, al agente Kenni WILLIAMS (MI N° 11.918.882 - clase 1956) cargo: Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, desde el 01 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

**Res. Conj. N° VII-80 MP y XXIV-04 OPT 28-10-05**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones en el Organismo Provincial de Turismo, del agente Kenni

WILLIAMS (MI N° 11.918.882 - clase 1956) cargo: Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

Artículo 3°.- Establécese que finalizado el término acordado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente citado en el Artículo anterior en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en la Dirección de Despacho y Administración de Personal.

Artículo 4°.- El Departamento Personal del Organismo Provincial de Turismo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N° 544 ME y 232 MEyCP 19-10-05**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado por la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, relacionado con la Contratación Directa de la Obra: «Ampliación Vestuarios y Refacciones Varias - Colegio N° 744 de la ciudad de Trelew».

Artículo 2°: ADJUDICAR la obra mencionada en el artículo precedente a la firma IDAHECT S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 126.415) por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses de la Provincia

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será financiado por la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y se imputará al Programa 41 (Obras de Jurisdicción Provincial), Proyecto 2, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 7751, Partida 4.2.1., Ejercicio 2005.

---

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE

UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION J-III DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.- TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.009/03.

“SOLICITUD DE CATEO” DATOS DEL SOLICITANTE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad D.N.I. LE. LC. Nacionalidad Profesión MAIPÚ 1300. P 10 Domicilio Real: Calle /Nº: Buenos Aires. Distrito Departamento JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO Rodríguez Varela Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de acreditación que acompaña. Nombre “CUSHAMEN” Minerales Categoría 1º 2º UBICACIÓN: CUSHAMEN Departamento. J-III Sección B Fracción. LUGAR o Paraje. COORDENADAS: X,Y PA (5335000, 1579000) 1 (5335000, 1589000), 2 (5325000; 1589000), 3 (5325000; 1579000). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: 10.000 Has/Km2 20 Unidades de medidas DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Eduardo Rodríguez Varela Abogado S.T.CH.628 Tº IV Fº35 C.S.J.N.Tº 57 Fº 79” En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. (Delegación Sur) EXPEDIENTE: 14009/03. FECHA: 23/01/03 HORA. 11:50. PROVINCIA DEL CHUBUT” Sigue una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy veintitrés de Enero de dos mil tres a las once horas cincuenta minutos con reposición” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno”. “CORRESPONDE EXPTE. N° 14009/03- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1 X= 5335000, Y= 1579000, 2-X=5335000 Y=1589000, 3- X= 5325000 Y= 1589000, 4- X= 5325000 Y= 1579000. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B, Sección J-III, Departamento Cushman DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 29 de Enero de 2003.- INFORME: N° 028/03” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.”- “Cde. Expte. N° 14.009/03.-ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Julio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para

minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por “Teck Minera de Argentina S.A.” se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS Dcción de Minas y Geología Pcia. del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 11 AGO. 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.009/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 54; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA

DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios a nombre de “TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.” en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe del Impacto ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 260/05.- DGMYG.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut” Hay una firma ilegible y un sello que dice: LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL Dicción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 29 Fº 31 DEL “REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE “TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.”, CON FECHA DE DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE AGOSTO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS  
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "LA SUREÑA 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.442/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK. MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión. Maipú 1300 P 10°. Domicilio Real Calle/N°. Buenos Aires. Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/ N°. DATOS REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Consta en Expte: N° 13.939-Tolosa, Blanca Mabel. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 2". MINERAL DESCUBIERTO: Diseminado: Oro-Cobre-Plata. UBICACIÓN - Biedma - Departamento- Sección- Fracción. Estancia "Laguna Grande". Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) PD. (5252600; 3532500), 1-(X=5255000, Y=3532000), 2(X=5255000; Y=3537000), 3(X=5250000; Y=3537000), 4(X=5250000; Y=3532000).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 278. 2.500 Has Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela. Abogado. CPA. MAT. 628 TW. C.S.I.N. T° 67 F° 79". En la parte superior derecha hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE N° 14.442. FECHA 18/01/05. HORA 10,30. PROVINCIA DEL CHUBUT".- En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dieciocho de enero del dos mil cinco a las diez horas y treinta minutos con reposición y muestra legal" . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 2". EXPEDIENTE: 14.442/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO- COBRE- PLATA. ESTADO: DISEMINADO. CATEGORÍA: 1°. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA. SECCION: A-III. FRACCION: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: MANIFESTACIÓN "LA SUREÑA 1" Expte. 14.441. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5252600- Y=3532500. SUPERFICIE: 2.500 ha. PUNTO: Y-X. 1(Y=3532000,00; X=5255000,00), 2(Y=3537000,00; X=5255000,00), 3(Y=3537000,00; X=5250000,00), 4(Y=3532000,00; X=5250000,00). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN": Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen:

"Lic. Armando H. Scalise (M.Sc. Dpto. de Registro Catastral Minero. Dicción. Gral. de Minas y Geología". "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dicción. General. Minas y Geología. Provincia del Chubut" y una leyenda que dice: "Emiliano Vazquez". "Registro Catastral, 28 de Enero de 2005". "Cde. Expte. N° 14.442/05. Mina "LA SUREÑA 2" ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Junio de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5.- Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Blanca Mabel TOLOSA. Constando a fojas 7/8 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.442/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro,Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2". ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 9; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE :Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2" a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.

Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º. Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 238/05.- DGMy G." Siguen dos firmas ilegibles y un sello

aclaratorio que dice: "Lic. TEODORO SÁNCHEZ. DIRECTOR GENERAL. Dcción General de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería." Sigue un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut" LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 21 Fº 22 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 1 de AGOSTO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 01, 08 y 15-11-05.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CRESENCIO TUREO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HAYDEE EVANS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NICOLAS BAU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

---

#### EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña NORMA OLGA LECHTEL, para que se presenten en autos: "LECHTEL, NORMA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 707 Fº 102 Año 2005 Fº 12.917), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada (Art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Octubre 25 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ LEONOR y GIBERT SALVADOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

---

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo N. AAntoun, en autos caratulados "ALVAREZ, REMIGIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 88/05, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. REMIGIO ALVAREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 7 de Octubre de 2005.

OSCAR FABIAN GARSES  
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/AGUILAR, HUGO CESAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 2235 - Año 2001), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.496.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca RENAULT TIPO BERLINA, MODELO R-11 RL, Año 1994, MARCA MOTOR RENAULT N° 5947501, MARCA CHASIS RENAULT N° B378-000565, DOMINIO RKV-926. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de San Julián (Provincia de Santa Cruz), la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164,59.) en concepto de Patente Automotor al 20/10/05.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 23 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, de 2005.

MARIA E. TAME  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/BATTAFARANO, ELIDA JUANA Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 2230 - F° 2001), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.672,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca PEUGEOT, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO 405 SILLAGE N, AÑO 1999, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10KJZ10010386, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD4BLFZ2W5326872, DOMINIO CVM 656. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 4/10/05 la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 179,50.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 9° a 12° cuota año 2004.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 23 de Noviembre de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 31 de Octubre de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

### CANTON S.A. EDICTO LEY 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de Octubre de 2004, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Marcela Ivonne González; Vicepresidente: Juan Carlos Chaile; Vocal Suplente: Antonia González. El mandato de los mismos es por dos ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 08-11-05.

gentino, 23 años, estudiante, DNI 29.799.676, domiciliado en Hipólito Irigoyen 713 de Trelew.  
 Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 08-11-05.

**EDICTO**

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto:

CUARTA: En este acto, Néstor BECERRA, transfiere el 5 (cinco) % de las cuotas sociales de MACRO BUILDER S.R.L. que se encuentran aún en su poder, a Eduardo Federico LAUDANI y Roxana Patricia LAUDANI, en su carácter de apoderada recibe de conformidad las cuotas sociales referidas. Presente en este acto, Elvira MARTIN, en su carácter de cónyuge de Néstor BECERRA, presta su conformidad en los términos del art. 1277 del C. Civ. Asimismo, las partes solicitan que se efectúen las publicaciones de rigor.

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 11**

En la ciudad de Trelew, a los 12 días del mes de septiembre de 2005, siendo las 17:00 horas, se reúnen los socios de MACRO BUILDER S.R.L., en la sede social, sita en Av. Hipólito Irigoyen 713 de ésta ciudad. Se encuentran presentes Norberto Osvaldo LAUDANI y Roxana Patricia LAUDANI en su carácter de apoderada de Eduardo Federico LAUDANI, ambos representan el cien por ciento de las cuotas sociales. Toma la palabra el Presidente Norberto LAUDANI para manifestar que atento el convenio de cesión de cuotas sociales inserto en la cláusula cuarta del Convenio Extrajudicial de fecha 23 de agosto de 2005, es necesario modificar el Artículo 4 del Contrato Constitutivo de MACRO BUILDER S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000.) Representado por mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.) de valor nominal cada una, que los socios integraron totalmente de la siguiente manera: Norberto Osvaldo LAUDANI novecientas cincuenta (950) cuotas de pesos diez (\$ 10.) cada una, por un total de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.) y Eduardo Federico LAUDANI cincuenta (50) cuotas de pesos diez (\$ 10.) cada una, por un total de pesos quinientos (\$ 500.), con lo que queda integrado el capital social de MACRO BUILDER S.R.L. por pesos diez mil (\$ 10.000.)", puesto a consideración es aprobado y se delega en la Dra. LAUDANI la inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más, se da por finalizada la reunión siendo las 18:00 horas. Firman los presentes al pie.

Cedente: Néstor Becerra.  
 Cantidad de cuotas cedidas: 50 cuotas.  
 Cesionario: Eduardo Federico Laudani, soltero, ar-

**EDICTO**

**"DON FRANCISCO S.R.L."**

INSTRUMENTOS: Balance finalizado al 31/07/1997, del cual surge el aumento de Capital a través de Capitalización de Utilidades; Cesión de Cuotas por instrumento Privado, de fecha 03/07/2002; Modificación y Adecuación de Contrato Social, por instrumento Privado de fecha 21/10/2003; con firmas certificadas por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarial 16. SOCIOS: señores Diego DATO, argentino naturalizado, comerciante, DNI 11.416.480, C.U.I.T. 20-11416480-2, casado en primeras nupcias con María del Carmen CONSOLO, nacido el 08/10/1956, de 49 años, domiciliado en Sánchez 1.359 de la Localidad de Playa Unión, Rawson, y Fernando ALVAREZ CASTELLANO, de nacionalidad española, empresario, DNI para extranjeros número 93.688.933, C.U.I.T. 20-93688933-7, casado en primeras nupcias con Ana Lourdes HUERTA BARTOLOMÉ, nacido el 28/02/1964, de 41 años, hijo de Juan ALVAREZ CORNEJO y de Carmen CASTELLANO, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 1136 de Puerto Madryn. MODIFICACIÓN DE ESTADUTO: En virtud de la cesión de cuotas, se modifican los Artículos Tercero y Quinto del Contrato Social, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "CONTRATO SOCIAL: ... ARTICULO 3º): El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una; cada una otorga derecho a un voto. El Capital Social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: socio Fernando ALVAREZ CASTELLANO Dos mil quinientos (2.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una, por in total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); Diego DATO Dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). ... Artículo Quinto: La administración social será ejercida por los socios señores: Fernando ALVAREZ CASTELLANO y Diego DATO, lo mismo que el uso de la firma social en forma indistinta, con el cargo de SOCIOS GERENTES. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durarán en sus cargos todo el término de duración

de la sociedad, pudiendo ser removidos por la mayoría de los art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales”.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-07-05.

---

### EDICTO

#### “DON FRANCISCO S.A.

INSTRUMENTO: de Transformación a S.A. del 15/10/2004, mediante escritura N° 445, Folio 1139, por ante el Escribano Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial N° 16 de Puerto Madryn, y Escritura Rectificatoria, bajo el N° 329, folio 921 de fecha 02/09/2005, por ante la Escribana de Puerto Madryn, Maricel Emilia DIAZ, Adscripta al Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: Señores Diego DATO, argentino naturalizado, comerciante, DNI 11.416.480, C.U.I.T. 20-11416480-2, casado, en primeras nupcias con María del Carmen CONSULO, nacido el 08/10/1956, de 49 años, domiciliado en Sánchez 1.359 de la Localidad de Playa Unión, Rawson, y Fernando ALVAREZ CASTELLANO, de nacionalidad española, empresario, DNI para extranjeros número 93.688.933, C.U.I.T. 20-93688933-7, casado en primeras nupcias con Ana Lourdes HUERTA BARTOLOME, nacido el 28/02/1964, de 41 años, hijo de Juan ALVAREZ CORNEJO y de Carmen CASTELLANO, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 1136 de Puerto Madryn. DENOMINACION: “DON FRANCISCO S.A.” que será continuadora de los negocios de “DON FRANCISCO S.R.L.”. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. DURACION: CINCUENTA AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIAL: La extracción, comercialización, industrialización, exportación e importación de pescados y mariscos y cualquier otro producto y/o fruto del mar; instalación y explotación de plantas frigoríficas; la explotación, arrendamiento, compra-venta de embarcaciones pesqueras y artefactos navales; el transporte por cualquier medio dentro y fuera del país, de cualquier fruto o productos del mar. CONSTRUCCION: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. INMOBILIARIA: Mediante

la compra venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructúo, administración y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.), representado por CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Diego DATO; DIRECTOR SUPLENTE: Fernando ALVAREZ CASTELLANO. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Marzo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos «HIDALGO, JUAN DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 353 – 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN DANIEL HIDALGO, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia.

Secretaría, 6 de octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días, que en autos caratulados «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C. C/JACOBSEN, NOEMÍ ELSA Y OTRA S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. N 1147 – F° 87 – Año 2000 – Ficha 58254) ha sido designado el

Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS DOS MIL NOVEVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.991,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo UNO CL 3P/95, año 1995, motor marca FIAT N° 159A30388231273, chasis marca FIAT N° 8AS146000R5177220, Dominio AAQ 856. Se deja constancia que el automotor prendado no fue dado de alta en ninguno de los siguientes municipios, Esquel, Tecka, José de San Martín y Gobernador Costa.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 17 de Noviembre de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la Orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de Octubre de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CORDEU, RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 07-11-05 V: 09-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, sito Avda. H. Yrigoyen N° 650, Planta Baja, Secretaría N° DOS, en autos: "BARRERA,

VICTOR HUGO C/SERGEICHUK, JORGE MIGUEL S/ Sumario (Cobro de Pesos), (Expte. N° 838/05) mediante publicación por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, cita y emplaza por Cinco (5) Días a JORGE MIGUEL SERGEICHUK para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 CPr. CCCh).-

Secretaría, Septiembre 28 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 07-11-05 V: 08-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "EVANS, MILTON S/Juicio Testamentario y Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 240-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILTON EVANS, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, 19 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 07-11-05 V: 09-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo desempeña la Dra. Cristina Márquez, hace saber a los herederos de la Sra. MARIA TERESA VILA DE DEL PRADO, Señores TERESA, SULMA HAYDEE, RAMON FERNANDO y HECTOR MIGUEL DEL PRADO y a los herederos de VICTORINA VILA DE CRIADO, ISABEL VILA DE CRIADO y VICENTE ATILIO VILA, para que dentro del plazo de Quince Días comparezcan a estar a derecho y contestar el traslado de todo lo actuado en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS C/SUCESION de ANTONIO RAMON VILA GALBIS Y DE CLARA AURORA VILLARUEL DE PIMENTEL S/Usurpación" (Expte. N° 469, Folio 74, Año 2003, Letra A), bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 343 del C.P.C. y C.

Publíquense por 2 (Dos) Días.  
Esquel, 26 de Octubre de 2005.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 07-11-05 V: 08-11-05.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto Jorge Castro, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/INSIPE S.A. S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 6241, F° 82, Vta., Año 2004), se hace saber que se publicarán edictos por DOS Días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P.: 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio CRS-742, marca Chevrolet, modelo CORSA GL 1.6 MPFI, sedan 5 puertas, motor marca Chevrolet N° JDOO39258, chasis marca Chevrolet N° 9BGSE68NXWC639607, Año 1999, con los siguientes detalles: parabrisas trizado, espejo exterior izquierdo roto, con detalles de chapa y pintura propios del uso, con las cuatro cubiertas en regular estado.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor adeudando al 03/05/2005 la suma de \$ 123,50.- correspondiente al período 12° cuota año 2004 a 04° cuota año 2005.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 – 15405413,- EL REMATE se efectuará el día 11 de Noviembre de 2005 a las 10 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, Octubre del 2005.

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO  
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 16  
Agente Fiscal.

I: 07-11-05 V: 08-11-05

**EDICTO**

Jugado en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2046, 3er. Piso, en autos: "POAN SA S/INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE QUIEBRA EN ESTRELLA DE MAR SA S/QUIEBRA-HOY S/QUIEBRA", Expte. N° 82407 hace saber que habiéndose declarado la quiebra por procedimiento de extensión de falencia de ESTRELLA DE MAR SA, a la Sociedad POAN S.A. (Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Rawson – Pcia. del Chubut, N° 3434 del Libro I Tomo 3 Folio 131 del 14/11/85), domiciliada en Pueyrredon 850 de Rawson, Provincia del Chubut (arts. 161 y conds. Ley 24522), con fecha 21/9/05, se ha designado síndica a la CPN LIDIA MARTA TUSAR, con domicilio en calle RAWSON 2840 de Mar del Plata.- Se fija hasta el día 18 de Noviembre de 2005 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el horario determinado por Acta Acuerdo de la Excm. Cámara Deptal. N° 486, del 20-9-05, artículo 12. Intímese a todos los que tengan bienes

y documentos de la fallida, los pongan a disposición de la síndica, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor del mismo (art. 88 incs. 3, 5 LCyQ).- Intímese al fallido para que dentro de 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCyQ). Se deja constancia que el presente edicto está exento de previo pago (art. 273 inc. 8vo L. 24.522).- Mar del Plata, 18 de Octubre de 2005.

El presente edicto deberá publicarse por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, diario La Capital de Mar del Plata y diario de publicaciones legales de Rawson, Provincia de Chubut.

PATRICA SILVIA BORENSTEIN  
Abogada  
Secretaria Adscripta Interina  
de la S.C.J.B.A.

I: 07-11-05 V: 11-11-05.

**CONVOCATORIA**

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el 28 de noviembre de 2005, en la sede social sita en Avda. Roca 353, cuarto piso, oficina 3, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 10 horas para la primera y 10:30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Disolución Anticipada de la sociedad.

GUSTAVO FABIAN MORAN  
Presidente

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
CASAL, César Daniel  
Sector 7 Edificio 66 Dpto. «J»  
B° «1140 Viviendas – Plan FONAVI»  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CASAL, César Daniel DNI 14.672.192, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 1840/91-IPVyDU MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor CASAL, César Daniel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, iden-

tificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, a favor del señor CASAL, César Daniel, DNI N° 14.672.192 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor CASAL, César Daniel DNI N° 14.672.192 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 697/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, CH, 19 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CONCURSO  
ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR**

GANADORES

SORTEO

Sábado 29/10/05

1er. Premio UNA HELADERA:

MARTA GOMEZ – DNI 11.117.402 – EPUYEN

MANUEL ANTONIO VERA - DNI 18.675.299 –

COMODORO RIVADAVIA

HUGO ENRIQUE HERRERA – DNI 21.518.033 –

ESQUEL

2do. Premio UN TV de 29":

SIN GANADORES

3er. Premio UN MICROONDAS:

LUIS HERNAN PEREZ – DNI 18.646.962 –

COMODORO RIVADAVIA

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/05**

OBRA: «ESCUELA DE NIVEL INICIAL B° MAXIMO  
ABASOLO»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro  
Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones  
Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco  
(\$ 2.624.385,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360)  
días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.244,00.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$  
2.624.385,00 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.625,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Pla-  
nificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura:

Luis Costa 330, Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas – Av. Quinta-  
na s/n – Km. 3 . C. Rivadavia.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de  
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Públi-  
co – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta 2 días  
hábiles ante de la fecha de apertura, en horario admini-  
strativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves  
24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de aper-

tura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Jueves 24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

---

**TRELPA S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea de Clase a los Accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día 25 de noviembre a las 12:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, Piso 4°, de Buenos Aires; 3) Informe del Director; 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005; 5) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRELPA S.A.; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL  
Gerente

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 03/05  
EXPEDIENTE N° 2717/05**

Objeto del Llamado: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

**SECCION VI**

**AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05

Objeto: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00).

Garantía de Oferta: (1% del Presupuesto Oficial)

PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros

Delegación Capital Federal, calle Perú N° 1141/445 en horario de 8:00 hs. a 15:00 hs.

Casa Central de ISSyS Rivadavia N° 430 Rawson en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Acto de Apertura y presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre de 2005 a las 12 hs. en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N° 430 Rawson Provincia del Chubut.

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia de Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson Chubut.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/05  
SCOMC UEP**

Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección General de Gobierno Digital Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Adquisición y Consulta de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse y/o consultarse en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1er. Piso de la ciudad de Rawson, en días hábiles de 7 hs. a 13 hs.

Forma de Pago: Efectivo.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00.)

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson 9103 el día 22 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 204.438,40.)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL TOTAL DE LA OFERTA.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

**COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA**

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Octubre de 2005 ha Convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Organos Directivos para el 02 de Diciembre de 2005 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Vicepresidente

Protesorero  
Prosecretario  
2º Vocal Titular  
1º Vocal Suplente

**COMISION REVISORA DE CUENTAS**

2º Titular

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Secretario  
1º Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hs. y Sábados de 09:00 a 13:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: Sergio Alejandro MARRERO  
1º Vocal Titular: José Carlos CELIA  
2º Vocal Titular: Walter D. DI GIROLAMO  
1º Vocal Suplente: Héctor Jorge WAINER  
2º Vocal Suplente: Hebe Noemí PEIRANO

I: 08-11-05 V: 09-11-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
LICITACION PUBLICA**  
Adquisición de Terreno, Proyecto y Construcción de hasta 150 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 82/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón I: hasta 50 viviendas)  
Cant. Viv.: 50  
Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.  
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón II: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón III: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIENDAS  
MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 98/05

“24 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA N° 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramiento de viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 05/12/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 08-11-05 V 14-11-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/05

OBJETO: VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES IDENTIFICADAS COMO: Cir. 1 – Sector 1 – Parte de la Fracción 13 del ex Camping Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIRC. 1 – SECTOR 1 DEL EX CAMPING MUNICIPAL, SUPERFICIE APROXIMADA 8.200,24 M2, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/12/05 – 09:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES – BELGRANO 198 PISO 1° OFICINA 8.

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2005.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS – BELGRANO 206 – (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut – HASTA EL DIA 14/12/05 A LAS 08:30 HORAS.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

---

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**PRORROGA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/05 – Resolución 1725/05**

OBJETO: Otorgar diez (10) licencias de Taxis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16/11/05 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrano 198 piso 1° Of. 8, hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano

206 – Provincia del Chubut hasta el 16/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

PRORROGA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/05  
– Resolución 1726/05

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/11/05 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrano 198 piso 1° Of. 8, hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 17/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: “ACUÑA, MONICA ELIZABETH S/AUSENCIA POR PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” Expte. N° 634/2005, cita y emplaza a la Srta. MONICA ELIZABETH ACUÑA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso.

Publíquense edictos UNA (1) vez por mes durante SEIS (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

P: 07-10, 08-11, 07-12-05, 06-01, 08-02 y 08-03-06